

Radicación No. 2021- 00241-01

AMPARO POBREZA

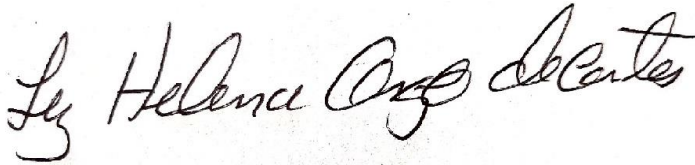
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, doce de octubre de dos mil veintiuno

Aceptado el cargo de AMPARO DE POBREZA, por el auxiliar de la justicia designado dentro de las presentes diligencias, se le discierne el cargo y faculta para ejercerlo.

Por el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, compartirse el link de las diligencias al auxiliar designado.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO En Estado No. 181, hoy 13 de octubre de 2021, notifico el contenido del auto anterior, a las partes (art. 295 C.G.P) JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--